



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	
Recurso de Revisión:	R.R.D.P. 0006/2021/SICOM
Sujeto Obligado:	Dirección del Registro Civil

- - - OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A VEINTIDOS DE MARZO DEL DOS MIL VEINTITRÉS. -----

- - - Con fecha veintiséis de abril del año dos mil veintidós, se recibió en la Oficialía de Partes de este Órgano Garante; el oficio número DRC/UT/42/2022, signado por la licenciada María Mercedes Rodríguez Mayoral, Responsable de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado Dirección del Registro Civil; a través del cual informa el cumplimiento de la resolución de fecha diez de marzo de dos mil veintidós. -----

- - - Por lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido por los artículos 50 y 54 párrafo tercero del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; así como en lo dispuesto por los Transitorios Tercero y Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, aprobada mediante el Decreto número 2582, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca con fecha cuatro de septiembre de dos mil veintiuno; se -----

----- **ACUERDA:** -----

- - - **PRIMERO.** Agréguese a los autos el oficio número DRC/UT/42/2022, signado por la licenciada María Mercedes Rodríguez Mayoral, Responsable de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado Dirección del Registro Civil, para que surtan sus efectos legales correspondientes. -----

- - - **SEGUNDO.** Vista la certificación que obra agregada al expediente en la foja 36, se tiene que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento a la resolución de fecha diez de marzo de dos mil veintidós; feneció el treinta y uno de marzo de dos mil veintidós; por lo que, se tiene al Responsable de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado en mención, otorgando respuesta de manera extemporánea; por lo que se le insta, para que en lo subsecuente realice la entrega de la información dentro de los plazos establecidos para tal efecto; apercibido que para el caso de no hacerlo se hará acreedor a una medida de apremio de las previstas en el artículo 156 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca -----



**OGAIPO**

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,  
Transparencia, Protección de Datos Personales y  
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,  
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21  
INFOTEL 800 004 3247

OGAIP Oaxaca | @OGAIP\_Oaxaca



- - - **TERCERO.** A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información, **désele vista a la parte Recurrente** del presente recurso de revisión, con la información emitida mediante el oficio número DRC/UT/42/2022, signado por la licenciada María Mercedes Rodríguez Mayoral, Responsable de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado en comento, para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga; apercibido que para el caso de no realizar manifestación alguna, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda.-----

--- **CUARTO.** Notifíquese a las partes a través de los medios legales correspondientes.  
**Cúmplase.**-----

- - - Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. Conste.-----

**Secretario General de Acuerdos**

**Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones.**

**C. Luis Alberto Pavón Mercado**

**C. Adriana Reyes Martínez**



L.A.P.M / jbch

Cons 09 - Anexo Certificado y -  
- 02. folios simples.



S.G.A.  
**CIVIL**  
Dirección del Registro Civil

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"



SUJETO OBLIGADO: DIRECCIÓN DEL REGISTRO CIVIL  
ORIGEN: UNIDAD TRANSPARENCIA  
OFICIO No: DRC/UT/42/2022  
R.R.D.P.0006/2021/SICOM  
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 06 de abril de 2022

**CC. INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL DEL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA PRESENTE.**

Por medio del presente y en cumplimiento a su resolución de fecha diez de marzo del año en curso, relativa al recurso de revisión R.R.D.P.0006/2021/SICOM, donde se ordena al responsable a que atienda la solicitud de acceso de los datos personales del particular de conformidad con el procedimiento y requisitos establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca.

Le informo que se solicitó al Departamento de Archivo Central, mediante oficios DRC/UT/38/2022, de fecha veinticinco de marzo del año en curso, la digitalización del acta de nacimiento a nombre de [REDACTED] con los siguientes

[REDACTED]

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 116 LGTAIP Y 56 LTAIPEO, SE TESTA EL NOMBRE DEL RECURRENTE, ASÍ COMO DATOS PROPIOS DE UN ACTA DE NACIMIENTO.

En este sentido mediante oficio DRC/AC/0356/2022, el Departamento de Archivo Central, informó a esta Unidad que el registro a nombre de [REDACTED], a quedado debidamente cargado en la base de datos nacional para tal efecto remite hoja de prueba y remite la cadena digital [REDACTED] con la cual el solicitante puede acudir a la oficina central del registro civil del estado donde se encuentre y solicitar una acta de nacimiento o en su caso acceder al portal <https://www.gob.mx/ActaNacimiento/>, seguir los pasos establecidos y previo pago de derechos imprimir su acta en una hoja papel bond desde cualquier lugar, no omito manifestar que por el momento la Dirección del Registro Civil no cuenta con hojas valoradas para proporcionar a la solicitante las copias certificadas a que hace referencia, no obstante se le proporcionan dichas opciones con la finalidad de atender de manera más afectiva su solicitud.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 116 LGTAIP Y 56 LTAIPEO, SE TESTA EL NOMBRE DEL RECURRENTE.

Dirección del Registro Civil de Oaxaca  
Calle García Vigil 602 Col. Centro  
Oaxaca de Juárez, Oaxaca C.P. 68000  
Tel. 951514 3911



Gobierno del Estado

**CIVIL**

Dirección del Registro Civil

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA "

Cabe señalar que la digitalización se realizó con el nombre de [REDACTED] en virtud que en su registro primigenio de nacimiento así se encuentra asentada, mismo que se anexa para mayor conocimiento, por lo cual, si la interesada quisiera modificar su acta para agregar el nombre propio de [REDACTED] tendría que acudir ante la autoridad jurisdiccional para solicitar la rectificación de su acta de nacimiento lo anterior en términos del artículo 136 del Código Civil para el Estado de Oaxaca.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 116 LGTAIP Y 56 LTAIPEO, SE TESTA EL NOMBRE DEL RECURRENTE.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

**LIC. MARÍA MERCEDES RODRÍGUEZ MAYORAL.  
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

www.oaxaca.gob.mx

C.c.p.- Miembro  
\*MMRM/gme

Dirección del Registro Civil de Oaxaca  
Calle García Vigil 602 Col. Centro  
Oaxaca de Juárez, Oaxaca C.P. 68000  
Tel. 951 514 39 11